## III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22942

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Su-premo en el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por don Gabriel Rodríguez Garrido.

Exemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 6 de abril de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el abril de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.758, promovido por don Gabriel Rodríguez Garrido, sobre impugnación de la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de la propia Presidencia de 30 de junio de 1972, por la que se inscribe en el Registro de Personal a los titulares de las plazas no escalafonadas, a que se refiere el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, del personal procedente de los avtinguidos Institutos Provinciales de Sanidad que promuna. los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-admiranamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Rodríguez Garrido contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra la Orden de la propia Presidencia de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, por la que se inscribe en el Registro de Personal a los titulares de las plazas no escalafonadas a que se refiere a los titulares de las plazas no escalafonadas a que se refiere el Decreto mil quinientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta y dos, de dos de junio, de personal procedente de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad; declaramos que esta Orden ministerial no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, en cuanto no incluyó a don Gabriel Rodríguez Garrido en la relación de plazas no escalafonadas anexa a dicha Orden, y, en su virtud, declaramos la condición de funcionario público de carrera de don Gabriel Rodríguez Garrido, y su derecho a ser incluido en dicha relación e inscrito en el Registro de Personal como Auxiliar especializado; y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Exemos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

22943

ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.904, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Emilio Sena Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.904, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Emilio Sena Gutiérrez, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con defensa del Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de esta Dirección General de Justicia, que le description de la conscipio de description de la companya de la constitución de la conscipio de companya de la constitución de companya de la conscipio de la constitución de companya de la constitución de la constituc denegaron el reconocimiento de servicios prestados como Inte-rino antes de su ingreso en el Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 24 de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Sena Gutiérrez, funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de Justicia, contra las resoluciones del Ministerio de diez de noviembre

y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que le acregaron su petición de reconocimiento a efectos de trienios retributivos, del tiempo que sirvió con carácter interino, antes de su ingreso por oposición en dicho Cuerpo; resoluciones que confirmamos al ser adecuadas con el ordenamiento juridi; co; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bodeltín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

22944

ORDEN de 10 de junio de 1977 por la que se declara la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación General para España de «La Providence Incendios» (E-53) y se autoriza la entrega de los valores que integran su depósito de inscripción a la representación legal de «La Providence I.A.R.D.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «La Providence I. A. R. D.» en solicitud de declaración de extinción y eliminación de! Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación General para España de «La Providence Incendios», así como de devolución de los valores integrantes del depósito necesario de inscripción, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación Gereral para España de «La Providence Incendios», cuya sede central quedó extinguida en Francia con fecha 1 de julio de 1972, asumiendo todas sus obligaciones pendientes «La Providence I. A. R. D.».

2.º Declarar que, en el supuesto de que pudiese, pese al tiempo transcurrido, existir alguna obligación pendiente de la Delegación en España de «La Providence Incendios», se queda responsabilizade del cumplimiento de la providence la Delegación.

Delegación en España de «La Providence Incendios», se queda responsabilizada del cumplimiento de la misma la Delegación en España de «La Providence 1 A. R. D.».

3.º Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue a la representación legal de la Delegación General para España de «La Providence I. A. R. D.», los valores que integran el depósito necesario de inscripción de la Delegación General para España de «La Providence Incendios», constituicos actualmente en dicho establecimiento bancario bajo los números de resguardo 5.887, 13.417, 14.235, 16.993, 17.299, 23.690, 23.692, 23.693, 23.695, 24.079, 27.784, 28.537, 28.538, 28.539, 37.937, 36.669, 39.670.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

22945

ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Mutua del Segura\*(M-347).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua del Segura», domiciliada en Murcia, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades